

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 -	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 -	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		
Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.		

Número 115

Sábado 27 de mayo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuensaldaña, de esta provincia, por orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de fecha 3 de abril de 1950, que copiada literalmente dice así:

«Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuensaldaña (Valladolid).

Resultando: Que a tenor de lo preceptuado en el vigente reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por decreto de 23 de diciembre de 1944, y en virtud de la propuesta elevada por el señor ingeniero jefe del Servicio, que fué aprobada por la Superioridad, con fecha 20 de agosto de 1946, atendiendo la denuncia de usurpación de terrenos en las vías pecuarias del término municipal de Fuensaldaña (Valladolid), formulado por los ganaderos del término al Sindicato Vertical de Ganadería, el cual, con fecha 11 de junio, lo comunicó a la Dirección, por lo que se consideró necesario clasificar las vías pecuarias del término municipal de Fuensaldaña (Valladolid).

Resultando: Que adquiridos los datos del Sindicato Vertical de Ganadería, del Ayuntamiento, y los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral, de las vías pecuarias del término, se juzgó suficiente que para la ejecución de los trabajos de estudio y clasificación, de las mencionadas vías, que uno de los Peritos agrícolas del Estado adscritos al Servicio de Vías Pecuarias los realizase, siendo designado para la práctica de los mismos don Braulio Rada Arnal.

Resultando: Que con fecha 10 de septiembre de 1946, se reunió la Comisión municipal y Junta Sindical Agropecuaria con el perito agrícola don Braulio Rada Arnal en el Ayuntamiento de Arguisuelas. Haciendo el perito señor Rada, una exposición detallada del estado de las vías pecuarias y de la labor realizada, e invita a los señores allí reunidos para que expongan su criterio sobre la clasificación de las vías pecuarias que se ha de llevar a efecto; haciéndolo a continuación, acordando por unanimidad la propuesta que figura en acta, la que firman todos los asistentes.

Resultando: Que ateniéndose a los datos existentes en el Sindicato Vertical de Ganadería, en el Ayuntamiento y los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral, los adquiridos sobre el terreno; oídas las opiniones de la Corporación municipal y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, se formuló el correspondiente proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuensaldaña (Valladolid).

Resultando: Que se remitió el referido proyecto al Ayuntamiento de Fuensaldaña para su exposición al público y admisión de reclamaciones, y a la Jefatura Provincial de Obras Públicas para su conocimiento.

Resultando: Que durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto el proyecto en el Ayuntamiento no se presentó ninguna reclamación, según consta en el diligenciado e informes que obran en este expediente.

Resultando: Que los informes emitidos por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos son favorables a la aprobación del proyecto.

Resultando: Que con fecha 2 de noviembre de 1949, el señor ingeniero inspector del Servicio, don Ildefonso Moruza Ruiz, emite el informe correspondiente.

Vistos los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y el de Procedimiento Administrativo de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que en este expediente se han cumplido todos los trámites re-

glamentarios exigidos por las disposiciones citadas.

Considerando: Que durante el plazo reglamentario que ha estado expuesto al público en el Ayuntamiento no se ha presentado ninguna reclamación contra el proyecto de clasificación que nos ocupa y que los informes tanto de la Corporación municipal como de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, son favorables, así como el informe técnico emitido por el señor ingeniero inspector del Servicio, don Ildefonso Moruza Ruiz, que propone su aprobación.

Considerando: Que este expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuensaldaña (Valladolid), en la forma expuesta en el proyecto en el que se consideran vías pecuarias necesarias: «Vereda del camino de Zarátán», «Vereda de camino viejo de Valladolid», «Vereda del Prado Palacios», «Vereda del camino real de Villalba del Ascá», las cuatro con la anchura legal de veinticinco varas (20,89 metros).

Vías Pecuarias que se consideran excesivas: «Cordel del camino real de Cigales a Valladolid», con una anchura de cuarenta y cinco varas (37,61 metros), quedará reducida a vereda de veinticinco varas (20,89 metros) en todo su recorrido, por considerar que el ganado que transita es poco numeroso, por lo que con la anchura propuesta queda suficientemente atendidas las necesidades generales y locales de la ganadería, obteniéndose un sobrante enajenable de veinte varas (16,72 metros).

Vías pecuarias que se consideran innecesarias o excesivas: «Vereda del Camino Real», que viene de Cigales, la anchura de esta vereda es la reglamentaria, de veinticinco varas (20,89 metros); estudiada su necesidad se propone como innecesaria en todo su recorrido, por no ser en la actualidad usada por los ganados, ya que éstos a su paso por el término, lo hacen por el cordel del camino real de Cigales a Valladolid, y haberse establecido mejoras en estos terrenos, dejando como colada para el tránsito de

los ganados, el camino existente, en cinco varas de anchura en todo su recorrido, obteniéndose un sobrante a enajenar de veinte varas.

Las anteriores vías tendrán las características e itinerarios que en el proyecto se detallan, determinándose en el momento del deslinde las superficies resultantes como enajenables de las vías pecuarias clasificadas como excesivas e innecesarias, procediéndose con los terrenos sobrantes al efectuar el amojonamiento para su enajenación de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 30 del Reglamento de Vías Pecuarias. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 3 de abril de 1950.—Carlos Rein.—Rubricado.—Al pte. Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Valladolid, 12 de mayo de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos. 1.577

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Declaraciones en C-1 1950

Se abre el primer período de declaración a partir de esta fecha y hasta la del 5 de junio próximo. La declaración se

hará precisamente en el Ayuntamiento de cada localidad en que se tenga sembrado cualquiera de los productos intervenidos por este Servicio, ante el señor secretario del mismo, limitándose a cubrir en este primer período los datos de las tablas 1 del impreso, como preparación del segundo período de declaración de cosechas, que se dictará oportunamente.

Esta obligación alcanza a todo labrador que tenga sembrada cualquier cantidad de los productos siguientes: trigo, centeno, maíz, escaña, cebada y avena (como productos intervenidos), yeros, garbanzo negro y blanco, veza, algarrobas, almortas, lentejas, habas y guisantes (a efectos estadísticos).

Rogamos a los señores alcaldes den las órdenes oportunas para que sean recogidos los impresos suficientes a la declaración por duplicado en sus términos respectivos, en la panera del Servicio más próximo a su localidad, donde les serán despachados, previo pago de su importe a razón de 0,05 pesetas, por impreso que deberán reintegrarse de los declarantes.

El día 7 de junio próximo deberán remitir a esta Jefatura el cuerpo del impreso en que se encuentra la tabla número 1 de uno de los ejemplares, entregando el otro al declarante como resguardo de haber presentado su declaración.

Remitirán también una relación de

labradores que teniendo sembrado en su término no presentaron declaración y un resumen (en uno de los impresos) de los datos resumibles de los mismos.

No es necesario cubrir dato alguno de las tablas 7 y 4 de los impresos.

Valladolid, 23 de mayo de 1950.—El jefe provincial, Félix Cuadrado. 1.583

Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid

Concurso-subasta de 191 «viviendas protegidas» a construir por la Obra Sindical del Hogar en esta capital

Ponemos en conocimiento de los licitadores que deseen optar a la subasta-concurso de 191 «viviendas protegidas» a construir en esta capital por la Obra Sindical del Hogar, que la presentación de pliegos podrá realizarse hasta las doce horas del día 30 de mayo de 1950, por ser el día 29 fiesta local.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente, o sea, el 31 del corriente mes.

Valladolid, 25 de mayo de 1950.—El delegado provincial de Sindicatos, Benito Sanz de la Rica. 1.610

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de abril de 1950

Núm. certificado Registrado Central Conductores	Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			
					Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar
3921	9124	1. ^a	Alvarez García	Máximo E.	Emilio	Catalina	28	Agosto	1912	Tiedra
9577	9125	2. ^a	Fernández Placer	Justiniano	Ladislao	Paula	5	Septiembre	1931	Fuensaldaña
32625	9126	2. ^a	Fernández Gómez	Jesús S.	Efigenio	Eutimía	25	Julio	1931	Mota del Marqués
9988	9127	2. ^a	Mozo Fernández	Lucio	Severino	Elvira	15	Marzo	1932	La Mudarra
10536	9128	2. ^a	Sastre Gallego	Manuel	Angel	María	27	Julio	1923	Valladolid
4554	9129	1. ^a	Carrasco Mitre	Florencio	Florencio	Claudia	9	Febrero	1927	Idem
4571	9130	2. ^a	Serrano Díez	Antonio	Marceliano	Jesusa	14	Diciembre	1921	Villalón
10537	9131	2. ^a	Barbero Quintero	Carlos C.	Leónides	María	2	Junio	1930	Valladolid
4099	9132	1. ^a	Ruiz Mongil	Fernando	Patricio	Perfecta	16	Febrero	1924	Idem
4809	9133	1. ^a	Zarzuela González	Felipe	Liberto	Antonia	19	Enero	1922	Valladolid (Segovia)
9989	9134	2. ^a	Mozo Fernández	Bernardino	Severino	Elvira	12	Octubre	1930	La Mudarra
10780	9135	1. ^a	González Martín	Jesús	Feliciano	María	1	Octubre	1925	Valladolid
6973	9136	2. ^a	Martín Calabaza	Pedro A.	Antonio	Esperanza	11	Enero	1932	Arroyo de la Encomienda
4029	9137	2. ^a	Sánchez García	Juan B.	Blas	María	22	Mayo	1913	Villada (Palencia)
8003	9138	2. ^a	Peinador Blanco	José	Nazario	Tomasa	18	Septiembre	1925	Ampudia de Campos
12571	9139	2. ^a	Santos Romero	Angel	Martín	Teresa	20	Octubre	1912	Valladolid
11272	9140	2. ^a	Vives Salamanca	Fernando	Rafael	Daniela	12	Julio	1913	Idem
12306	9141	2. ^a	Freire Fernández	Julio	Julio	Nicolasa	13	Julio	1922	Cubillas de Santa Marta
10538	9142	2. ^a	González Méndez	Germán	Tobías	Florencia	2	Mayo	1917	La Pedraja de Portillo
12304	9143	2. ^a	Astorga Fernández	Gregorio	Teodoro	Manuela	30	Mayo	1913	Becilla de Valderaduey
44574	9144	2. ^a	Gil Crespo	Gregorio	José	Juliana	24	Diciembre	1914	Mucientes
5760	9145	1. ^a	Alvarez Somoza	Amós	Cirilo	Elicia	20	Mayo	1915	Valoria la Buena
191	9146	2. ^a	García Robledo	Secundino	Plácido	Gumersinda	22	Marzo	1930	Barruelo
12625	9147	2. ^a	Barrios Monterrubio	Manuel	Máximo	Agustina	1	Abril	1924	San Ciprián de Sanabria
3526	9148	2. ^a	Domingo González	Pedro	Pedro	Carmen	6	Enero	1931	Valladolid

Valladolid, 5 de mayo de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso. 1.546

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de abril de 1950

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Delage	2190	María de la Cuesta Maroto	Justo López Martín	Valladolid
Overland	4921	Cecilia San Agapito García	Alfonso González Domínguez	Salamanca
Fiat	5238	Cipriano Sánchez Álvarez	Constantino Ortega García	Pasaguero (Santander)
Plymouth	5264	Carlos Prieto García	Nemesio García Vázquez	Valladolid
Renault	P-673	Carlos Álvarez Pérez	Wifredo López Miguel	Arrabal de Portillo
Wolseley	21-4-950	Pedro de Ansorena y Sáez	Juan Posadas Calzada	Valladolid
Bedford	M-46031	Román Merinero Fernández	Jesús Duvá Vicente	Nava del Rey
Chevrolet	M-72363	Transportes Anta	Benito Moyano Riesgo	Tudela de Duero
Talbot	M-76254	José Luis Sánchez Ocaña	Riegos Asfálticos, S. A.	Valladolid
Renault	M-57124	José Lorenzo Porres	Bonifacio Cabrejas Platero	Iscar
Fiat	M-80652	Arcadio Carraco Fernández	Fernando Ferreiro Rodríguez	Valladolid
Chrysler	CO-3885	Ángel de la Orden Calvo	Pablo Puente Paz	Idem
B. M. W.	M-66124	Julián Sanz Navarro	Francisco Scrimieri Margotti	Idem
Citroen	LE-990	Pilar Castrillejo Montenegro	Benito Puertas García	Mayorga de Campos
Ford	SS-11177	Primitiva Arribas Ortega	Pedro Alonso Díez	Siete Iglesias de T.
Reo	M-75441	Amadeo Sagar Rubio	Teófilo García del Moral	Esguevillas de Esgueva
Ford	S-7663	Manuel Peña Castanedo	Pablo Puente Paz	Valladolid
Citroen	M-17516	Antonio Hermoso Señor	Pedro Marqués Rodríguez	Tordesillas
Chevrolet	M-60408	Carlos Sáinz de Rozas	José María Luelmo Soto	Valladolid
Erskine	P-1636	Feliciano Guerra Valdecillo	José Aragón Yusta	Medina del Campo

Valladolid, 5 de mayo de 1950. —El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.547

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de abril de 1950

Número de la matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Potencia en HP.	MARCA
5268	Máquinas Alfa, S. A.	Valladolid	9	Hillman
5269	Antonio Martín Galindo	Idem	19	S. P. A.
5270	Federico Valdivieso Alcalde	Idem	13	Fiat
5271	Hijos de Martín Moral, S. L.	Peñañiel	25	Ford
5272	Julio Ruiz Rodríguez	Valladolid	32	Issotta
5273	Pedro Rodríguez Ruiz	Peñañiel	13	Fiat
5274	Alfonso Santiago Cabrero	Valladolid	13	Fiat
5275	Jesús Álvarez Aragón	Idem	22	Studebaker
5276	Juan Posadas Calzada	Idem	39	Issotta
5277	Autógena Martínez, S. A.	Idem	25	Ford
5278	Saturnino Hernando Toral	Idem	13	Fiat
5279	Máquinas Alfa, S. A.	Idem	9	Morris
5280	Aniano Alonso Buenapitada	Idem	13	Fiat
5281	Romero y Olaechea, S. L.	Barcelona	13	Fiat
5282	Romero y Olaechea, S. L.	Idem	13	Fiat
5283	Pedro Román Cembranos	Madrid	13	Fiat

Valladolid, 5 de mayo de 1950. —El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.548

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte

de mercancías por carretera entre Madrid y Peñañiel por don Hipólito Prado Alonso, domiciliado en Madrid, calle de Margaritas, número 13, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario

que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Peñafiel, Castrillo de Duero y Sindicato Provincial de Transportes.

Valladolid, 6 de mayo de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.446—860

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Victorino Ortega Prieto, vecino de Villoldo (Palencia).

De su representante, don Valentín González, Librería, 19, 2.º, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 12,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Carrión.

Término municipal en que radicarán las obras, Paredes de Nava (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de mayo de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.575—861

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Portillo

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento pleno y de la Comisión municipal permanente y cumplido el trámite prevenido en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, se anuncia subasta de las obras para construcción de una vivienda para el médico inspector municipal de sanidad de esta villa, según el proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en la cantidad de 96.763,76 pesetas y se adjudicará el remate a la proposición de tipo más reducido.

El plano, presupuesto y condiciones generales y económico-administrativas podrán ser examinados todos los días durante las horas hábiles de oficina.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales con las formalidades reglamentarias, a las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan 20 también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentación de pliegos, que se verificará según las normas del artículo 15 del citado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día en que aparezca el anuncio, durante las horas hábiles de oficina hasta las dieciocho horas del anterior a la celebración de la subasta.

Cuando el licitador concurra en representación de otra persona o entidad, lo acreditará en legal forma, el bastantear de poderes, cuando hubiere lugar a ellos, se efectuará por cualquiera de los letrados matriculados en Olmedo o Valladolid.

La fianza provisional será de 1.935,27 pesetas, que los licitadores depositarán en la Caja general de depósitos o sus sucursales o en la Depositaria municipal en metálico o efectos públicos al precio de cotización oficial, que les será devuelto, excepto al rematante y éste constituirá doble cantidad en concepto de fianza definitiva, según preceptúa el apartado a) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las obras deberán comenzar a los ocho días del otorgamiento de la escritura y terminarlas en el plazo de tres meses.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el director facultativo.

Portillo, 22 de mayo de 1950.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., mayor de edad, vecino de... provincia de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día... de... de 1950, y de las condiciones económicas y facultativas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de vivienda para el médico inspector municipal de sanidad de este Ayuntamiento, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones del mismo con una baja de... pesetas (en letra) y número, hecha al presupuesto total de ejecución de las obras a construir.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del proponente.

En el sobre: Proposición para optar a las obras de construcción de vivienda para el médico inspector municipal de sanidad de este Ayuntamiento.

Firma del proponente

1.579—1.862

Portillo

El día 6 del próximo mes de junio a la hora de las 11, tendrá lugar en estas casas consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde y demás formalidades legales, la subasta segunda de los aprovechamientos resultantes de los trabajos de clara olivación, efectuados en el monte «Tamarizo Nuevo» de estos propios, consistente en 1.317,333 metros cúbicos de ramaje, y 321 metros cúbicos de leña gruesa, en las tasaciones máxima de 71.248, 55 pesetas y mínima de 50.000,00 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso constituir el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación mínima para tomar parte en la subasta.

No podrán tomar parte los que no estuvieren provistos del certificado profesional de la clase D.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 22 de mayo de 1950.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

1.586—863

Tiedra

Un expediente de habilitación y suplementos de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Tiedra, 23 de mayo de 1950.—El alcalde, Pascual Pinilla Tabarés.

1.588—864

Tiedra

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de presupuesto extraordinario para la reparación de dos tramos de carretera dentro del casco de la población, nutrido con sobrantes del presupuesto ordinario liquidado de 1949 y aportación de la Diputación provincial, queda de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, a tenor del número 2 del artículo 241 de la Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Tiedra, 23 de mayo de 1950.—El alcalde, Pascual Pinilla Tabarés.

1.589—865

Imprenta de la Diputación provincial